## CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Conste por el presente documento, celebrado en la ciudad de Loja el 4 de septiembre de dos mil veinte, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. – COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de este contrato constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

Nombres y Apelli- dos o Razón Social	Cedula o Ruc	Nacionalidad	Estado ci- vil	Domicilio	Representante: Nombres y Ape- Ilidos, según co- rresponda.	Correo Electró- nico
Ludio Aureli- ano Abad Cas- tillo	1103988547	Ecuatoriana	Soltero	Benito Juarez y Santander		Abadaureli- ano22@hot- mail.com
Esther Mafalda Castillo Troya	1102238597	Ecuatoriana	Divorci- ada	Los ahor- cados y Carlos Román		esthercastillo- troya@hot- mail.com
Wilson Alfonso Abad Gaona	1104517378	Ecuatoriana	Soltero	Las pal- meras		wilsona- bad85@gmail. com

**SEGUNDA. - DECLARACIÓN DE VOLUNTAD. -** Los comparecientes declaran que constituyen como en efecto lo hacen, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- Título Primero (I). De la denominación, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1°. - Nombre.- La denominación de la compañía que se constituye es ABAD Y CASTILLO CAYC S.A.S. **Artículo** 2°.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es en las calles Calle los ahorcados y Carlos Román provincia de Loja cantón Loja. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo 3°.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: construcción de todo tipo de obras civiles. En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es Indefinida contados desde la fecha de inscripción de este acto constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo 5°.- Del Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de Trecientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en trecientas acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del 1 al 300 inclusive. Título Tercero (III). Marco Legal. Del gobierno

y de la administración. Artículo 6°.- Marco Legal.- Esta sociedad se regirá por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se regirá por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas. Artículo 7°.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la Asamblea de accionistas, y su administración al Representante legal, las que serán designadas en este acto constitutivo y posteriormente por la Asamblea de Accionistas. La representación legal, judicial y extrajudicial le corresponderá al señor Ludio Aureliano Abad Castillo Representante Legal. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, impedimento para actuar del señor Ludio Aureliano Abad, renuncia, remoción separación o reemplazo, será reemplazado por el Presidente la señora Esther Mafalda Castillo Troya. El periodo de duración de los indicados Administradores será de (número de años, máximo 5) años, contados desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo 8º.- Convocatorias. - La convocatoria a Asamblea de accionistas la efectuará el Presidente o el Representante Legal de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista y simultáneamente, mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los accionistas, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Lev. Si no se contare con el correo electrónico de todos los accionistas, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente con cinco días hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas. Artículo 9°.- De la Asamblea de accionistas.- En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas de accionistas, a las atribuciones de la Asamblea de accionistas, a la Asamblea Universal de accionistas, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificada. Artículo 10°.- Facultades de los administradores.- El representante Legal y el presidente ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas. Artículo 11°.- Reparto de utilidades. - La distribución de las utilidades se realizara conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas. **Título Cuarto** (IV) De la disolución y liquidación. Artículo 12°.- Norma general. - La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

## CUARTA.- APORTES.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Accionistas Capital Suscrito	Capital Pagado	Capital Por Pagar	Número de acciones	Porcentaje
------------------------------	----------------	-------------------	--------------------	------------

Ludio Aure- liano Abad Cas- tillo	\$100.00	\$100.00	0	100	33.33%
Esther Mafalda Castillo Troya	\$100.00	\$100.00	0	100	33.33%
Wilson Alfonso Abad Gaona	\$100.00	\$100.00	0	100	33.33%

**QUINTA.-** Los comparecientes declaran que una vez constituida la compañía, pagarán los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social, inicialmente en la cantidad que se determina en la columna *Capital pagado en numerario*, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria. En todo caso, el capital pagado deberá ser cubierto íntegramente, por lo cual, lo que se adeudare por la suscripción de acciones en la constitución de esta compañía, será pagado, a través del mismo medio antes indicado, en un plazo máximo de veinticuatro meses contado a partir de la fecha de inscripción del presente documento.

**SEXTA.-** Asimismo, los comparecientes declaran bajo juramento que asumen la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

**SÉPTIMA. - NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES. -** Para los períodos señalados en el artículo 7° del estatuto, se designan como Presidenta de la compañía a la Señora Esther Mafalda Castillo Troya señor y como Representante legal al señor Ludio Aureliano Abad Castillo.

**OCTAVA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad de acciones simplificada provienen de actividades lícitas.

Ludio Aureliano Abad Castillo C. C. 1103988547

Esther Mafalda Castillo Troya C. C. 1102238597

Wilson Alfonso Abad Gaona

C.C. 1104517378